

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL

**AVISA:**

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de BARBOSA (S), que mediante auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se admitió el Medio de Control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR), instaurada por ELEONORA CORTES VELASCO contra la EMPRESA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P, con el fin de garantizar la protección de los derechos e intereses colectivos a la seguridad y a la salubridad pública, al goce del espacio público, al acceso a una infraestructura de servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, cuya PRETENSIÓN es la siguiente: "Ordenar a la ESSA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P, realicen el retiro de cableado de baja tensión que invade la propiedad de los residentes en la calle 4B del barrio Gaitán del municipio de Barbosa – Santander".

Con el fin indicado se libra el presente Aviso y se hace entrega del mismo al interesado, para efectos de su publicación en cualquier medio masivo, en San Gil, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

*Ireida Catherine León Corredor*  
**IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR**  
Secretaria

**AL CERTIFICAR FAVOR CITAR... POPULAR RAD. 2015-00188-00**